Gleidy patricia

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

1. Antecedentes

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio tiene a su cargo la coordinación administrativa, técnica y operativa de los procesos asociados a la movilidad, tránsito y transporte del municipio, así como el soporte documental y administrativo requerido para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales.

De conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 172 de 2012, modificado parcialmente por el acuerdo 562 de 2022 por medio del cual se modifica y ajusta parcialmente que determina la estructura orgánica del sector central de la alcaldía municipal de Villavicencio. son funciones de la Secretaría de Movilidad entre otras, la siguiente: "Será Misión de la Secretaría la planeación, organización y dirección, formulación y aplicación de las políticas en materia de movilidad, configuración vial, señalización, semaforización y Transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad y articule los diferentes Modos. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones: 1. Formular y ejecutar la política y el plan sectorial de movilidad y los planes operativos y programas sectoriales. 2. Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en la jurisdicción municipal mediante la adecuada regulación y control de tránsito y transporte en la ciudad. 3. Formular las políticas y programas orientados hacia la garantía, calidad y sostenibilidad del sistema de transporte público. 4. Participar en la formulación del plan de ordenamiento territorial, buscando la aplicación de las políticas sectoriales y la integración de la ciudad con sus áreas de influencia. 5. Ejercer el control de tutela sobre los organismos o entidades públicas o privadas que desarrollen actividades del sector de movilidad. 6. Elaborar los estudios e investigaciones para garantizar la 'adecuada movilidad y articulación de los diferentes modos de transporte en la jurisdicción municipal. 7. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.

En el desarrollo de dichas funciones, se ha identificado la necesidad de contar con un ***profesional*** que apoye técnicamente los procesos misionales de la dependencia, dada la complejidad y especificidad de las acciones que deben ejecutarse. Actualmente, la Secretaría de la Movilidad presenta limitaciones en su planta de personal para atender de manera oportuna y eficiente estas actividades, razón por la cual se requiere fortalecer temporalmente su capacidad operativa mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión que no pueden ser asumidos con el personal de planta.

La necesidad de contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. Aspectos legal y regulatorio:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

2.1. Justificación de la contratación directa:

La modalidad de **contratación directa** se justifica de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades estatales para contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La Secretaría de la Movilidad presenta actualmente un déficit de personal especializado, lo cual limita su capacidad operativa para responder adecuadamente a las necesidades tanto del proyecto como de las funciones propias de la dependencia. Por esta razón, y considerando que la Administración no está obligada a realizar convocatoria pública en este caso, se ha establecido que es viable proceder mediante la modalidad de contratación directa, seleccionando de manera individual a un profesional que garantice la efectiva satisfacción de la necesidad.

En el marco del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META,** se requiere la contratación directa de un profesional idóneo, con formación académica,

experiencia y conocimientos profesionales que permitan el desarrollo efectivo de las actividades contempladas.

Dado lo anterior el Municipio ha establecido que es viable contratar los servicios de un profesional, considerando la necesidad ya descrita y el déficit de personal que presenta la Secretaria de la Movilidad para el desarrollo de actividades propias de la dependencia y del proyecto ya mencionado; siendo viable la contratación directa y no estando obligada la Administración a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente y que permita la efectiva satisfacción de la necesidad. La contratación de este recurso humano contribuirá al cumplimiento de los objetivos del proyecto y al fortalecimiento institucional de la Secretaría de la Movilidad.

La experiencia que se ha considerado para el profesional especializado a seleccionar con experiencia profesional de CINCO (5) años en el sector público y/o privado, capaz de realizar tareas enmarcadas en las siguientes actividades:

1. Asesorar, revisar, estructurar, y acompañar la estructuración de los estudios previos de los procesos que se adelanten en la secretaria de Movilidad y que le sean asignados, en todas sus modalidades de acuerdo con la normatividad vigente, usando los documentos y formatos establecidos en el sistema integrado de gestión de calidad, para el proceso de gestión de la contratación.

2. Proyectar las solicitudes de cotización junto con el anexo tecnico de los procesos que se adelanten en la secretaria de Movilidad y que le sean asignados, en todas sus modalidades de acuerdo con la normatividad vigente, usando los documentos y formatos establecidos en el sistema integrado de gestión de calidad, para el proceso de gestión de la contratación.

3. Identificar, evaluar y priorizar los riesgos asociados a los procesos de contratación, proyectando la respectiva matriz de riesgos de los procesos que le sean asignados en todas sus modalidades de contratación de acuerdo con la normatividad vigente, usando los documentos y formatos establecidos en el sistema integrado de gestión de calidad, para el proceso de gestión de la contratación.

4. Apoyar la elaboración de los estudios del sector de los procesos contractuales que adelante la secretaria de Movilidad que le sean solicitados.

5. Apoyar la proyección de respuesta a los oficios, derechos de petición y demás solicitudes de información relacionada con el objeto del contrato trasladados para su trámite, dentro de los plazos y términos de la ley, usando los documentos y formatos establecidos en el sistema integrado de gestión de calidad, para el proceso de gestión de la contratación.

6. Asistir a reuniones, comités o audiencias citadas por el secretario de movilidad o los directores o en las cuales sea vinculada la secretaria de movilidad, en representación de esta para brindar la respectiva asesoría.

7. Entregar de acuerdo al proceso asignado, los documentos producidos debidamente foliados, encarpetados de acuerdo al formato de verificación documental que aplique al proceso contractual, junto con la hoja de control documental debidamente diligenciada, dando aplicación a la norma general de archivo ley 594 de 2000 o cualquier norma que la sustituya y los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad del municipio.

8. Asesorar la secretaría en la aplicación de las directrices financieras y contables que constantemente expide Colombia Compra Eficiente a través de sus manuales y circulares, con el fin de que las actuaciones se adelanten conforme a la normatividad y se fortalezca la gestión de la secretaría en su gestión contractual.

9. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor relacionado con el objeto contractual.

10. Legalizar en los términos establecidos por la secretaria de Movilidad, y/o procesos de la alcaldía municipal de Villavicencio las cuentas de cobro con los informes de actividades adelantadas por el contratista en el cumplimiento de objeto contractual y el pago de los aportes a seguridad social.

3. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

3.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

3.2 **Clasificador de bienes y servicios y sector de la economía**

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
80111700	80	8011	801117	Servicios de contratación de personal

4. Aspectos técnicos, comerciales, financieros, económicos y de análisis de la demanda

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

4.1 ¿La Entidad Estatal requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica con tarjeta profesional?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de un profesional individualmente considerado o con los de una empresa cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer

convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

Para la siguiente contratación se requiere de un profesional con las siguientes calidades mínimas:

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL ESPECIALIZADA
TITULO OBTENIDO: CONTADOR PÚBLICO CON ESPECIALIZACIÓN EN REVISORIA FISCAL Y CONTROL DE GESTIÓN.

4.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar con los servicios de un profesional cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso del Profesional individualmente se orienta hacia la prestación de servicios profesionales, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos.

EXPERIENCIA GENERAL: Cinco (5) años de experiencia profesional (de los cuales un (1) año debe ser relacionada con el objeto del contrato) en el sector público y/o privado.

ANALISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villavicencio, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, atendiendo lo señalado en el numeral 4.4.

4.4 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Con el fin de dejar constancia de lo mencionado, El MUNICIPIO se permite hacer relación de los contratos celebrados previamente que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de contratación directa, así:

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	CONTRATACIÓN DIRECTA
Número y fecha del contrato	Contrato 155 del 09 de ENERO DE 2026

Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Valor del contrato y forma de pago.	Valor del Contrato: CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($55.500.000). Forma de Pago: SIETE (7) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.400.000) Y UNA MENSUALIDAD DE TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)
Plazo del contrato.	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	CONTRATACIÓN DIRECTA
Número y fecha del contrato	Contrato 1702 del 03 de JUNIO DE 2025
Objeto del contrato.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR TECNICAMENTE EL PROYECTO DESARROLLO Y DISEÑOS QUE PERMITAN MODERNIZAR LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
Valor del contrato y forma de pago.	Valor del Contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($37.100.000). Forma de Pago: CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS COP ($7.420.000)
Plazo del contrato.	CINCO (5) MESES

Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de una persona natural de carácter temporal de este tipo, correspondiente a siete (7) meses y quince (15) días para la secretaría de la Movilidad, en la vigencia 2026. Además, se resalta la formación académica y experiencia específica del profesional contratado.

Así mismo ha contratado servicios profesionales de una persona natural de carácter temporal de este tipo, correspondiente a cinco (5) meses para la secretaría de Movilidad, en la vigencia 2025. Además, se resalta la formación académica y experiencia específica del profesional contratado.

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo como el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión le ha permitido a la entidad satisfacer las necesidades latentes y cumplir a cabalidad sus objetivos misionales.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los requisitos académicos y de experiencia requeridos del futuro contratista, el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pagar los honorarios en TRES (03) MENSUALIDADES vencidas para la presente contratación por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000) M/CTE** de conformidad con el Decreto 1000-24/032 de 2024 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a su vez por el Decreto 1000-24/296 de 2024. Adicionalmente, se pactan los honorarios, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la secretaría de Movilidad cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio, al primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

LUIS FERNANDO RAMIREZ GARZON
SECRETARÍO DE MOVILIDAD

Elaboró: Nicolas Moreno
Profesional CPS/ 2301-2026